



Resolución Viceministerial

Lima, 14 de noviembre de 2017

1219-2017-MTC/03

VISTO, el Informe N° 1639-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 233-2012-MTC/03 del 18 de julio del 2012, se otorgó autorización a la señora **ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nauta, departamento de Loreto;

Que, de acuerdo con la documentación remitida por la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Oficio N° 001421-2015/SGEN/RENIEC, la señora **ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA** ha fallecido el 19 de octubre de 2014;

Que, el literal a) del artículo 31 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, dispone que la autorización del servicio de radiodifusión se extingue por "Muerte, extinción o declaratoria de quiebra del titular, según sea el caso";

Que, a su vez, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que "La resolución que deja sin efecto o la configuración de alguna de las causales de extinción de la autorización, extingue todos los derechos que hayan sido otorgados";

Que, mediante Informe N° 1639-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones opina que corresponde declarar la extinción de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 233-2012-MTC/03 a la señora **ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA**, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 81 de su Reglamento, al haberse producido el fallecimiento de dicha persona con fecha 19 de octubre de 2014;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

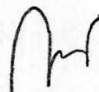


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que ha quedado extinguida al 19 de octubre de 2014, la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 233-2012-MTC/03 a la señora **ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA**, para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nauta, departamento de Loreto; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

